

ventanas correderas en vidrio y aluminio, plafón acústico de suspensión metálica, paredes del baño revestidas en cerámica, meseta con tope de marmolite y gabinetes de pino; 3) Dos galpones laterales, uno abierto y el otro cerrado y un depósito con un área de construcción en su conjunto de 130.26 m², contruidos con techo de aluzinc sobre tijerillas de acero, paredes de blocks, uno y el otro abierto, pisos de concreto; 4) Caseta para planta eléctrica con depósito anexo, con un área de construcción de 18.00 m², con techo de hormigón, paredes en blocks y pisos de concreto; 5) Secaderos al aire libre, con un área de construcción de 1,016.06 m² contruidos en cemento pulido; 6) Verja lateral Este en blocks con un área de construcción de 165.00 metros lineales; 7) Verja lateral Oeste y frontal en malla ciclónica con 141.00 metros lineales de construcción; 8) Alero techado con 32.27m² de construcción; 9) Piso de concreto y aceras perimetrales con 72.34m² de construcción; 10) Pozo tubular con 80 pies de profundidad, 11) Vías interiores y parqueos con 752.00m² de construcción; 12) Tanque de resservoir para agua de 1,500 galones de capacidad; y 13) Un banco de transformadores de 75 KVA cada uno de 7,200 a 12,470 Voltios, Cut Out, fusibles de alto voltaje, parrarrayos de alambre, URD No.2, estructura para línea de alto voltaje, y cono de alivio exterior e interior”.

Artículo 2.- Al señor Lucien Stepaan Jozef Vreysen, a adquirir por la suma de RD\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS CON 00/100), “una porción dentro del ámbito de la Parcela No.807 del Distrito Catastral No. 3 del lugar de Sabana Grande de Palenque, provincia de San Cristóbal, propiedad de los señores Rafael Aquino y Mireya Guzmán de Aquino.”

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 62-97 que concede franquicia postal por dos años a la Asociación de Impedidos Físicos-Motores, Inc.

(G. O. No. 9947, del 15 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:62-97

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40 de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede, por el término de dos años, franquicia postal a la Asociación de Impedidos Físicos-Motores, Inc. (ASODIFIMO), para el trámite exclusivo de las correspondencias concernientes a las actividades que desarrolla dicho organismo.

Artículo 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (IMPOSDOM), para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 63-97 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Oficial, a Doña Libertad Lamarque.

(G. O. No. 9947, del 15 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 63-97

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la artista de fama internacional Doña Libertad Lamarque;

VISTA la Ley No.1113 de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente